



ACUERDO PLENARIO

México, Distrito Federal, veintidós de enero de dos mil siete. - - - - -

----- C O N S I D E R A N D O -----

---I. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la ley en materia electoral, deben garantizar que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; - - - - -

---II. Que acorde con las disposiciones constitucionales invocadas, el artículo 128 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 222 del Código Electoral del Distrito Federal, disponen que el Tribunal Electoral del Distrito Federal es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional para la solución de controversias en esta materia, dotado de plena jurisdicción que tiene a su cargo garantizar que los actos y resoluciones de las autoridades electorales del Distrito Federal, se sujeten al principio de legalidad; - - - - -

---III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 129 del referido Estatuto de Gobierno, así como 227, fracción I, y 247 del Código Electoral del Distrito Federal, al Tribunal Electoral del Distrito Federal le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, las

impugnaciones en las elecciones locales de Diputados, Jefe de Gobierno y titulares de los Órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales; las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político-electorales de los ciudadanos de votar y ser votado; las impugnaciones en los procesos de plebiscito; los conflictos o diferencias laborales o los derivados de sanciones administrativas entre este Tribunal y sus servidores, así como los suscitados entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y sus servidores, y los demás juicios por actos y resoluciones de las autoridades electorales del Distrito Federal, incluyendo aquellos por los que se determine la imposición de sanciones;-----

---IV. Que de conformidad con lo precisado por los numerales 130 del Estatuto de Gobierno y 1º, párrafos primero y segundo, inciso f), del Código Electoral local, la organización del Tribunal Electoral, su competencia, los procedimientos para la resolución de los asuntos que son de su conocimiento y los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios en la materia, serán los que determinen dicho Estatuto y las leyes, reiterando que las disposiciones contenidas en el ordenamiento legal de la materia, son de orden público y de observancia general en el territorio de esta entidad;-----

---V. Que de conformidad con el artículo 3º, párrafo primero, del Código Electoral invocado, su aplicación corresponde, entre otros órganos, al Tribunal Electoral del Distrito Federal, en su respectivo



ACUERDO NÚMERO 004/2007

ámbito de competencia, teniendo la obligación de preservar su estricta observancia y cumplimiento;-----

---VI. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 291, fracción I, del Código Electoral local, en el turno de los expedientes a los Magistrados instructores para su sustanciación y la formulación de los proyectos de sentencia que correspondan, se atenderá al orden de los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal, pudiendo ser modificado este criterio en razón del equilibrio en las cargas de trabajo, o bien, cuando la naturaleza de los asuntos así lo requiera, previo acuerdo del Pleno;-----

---VII. Que en reunión privada de nueve de enero del año en curso, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, determinó remitir los expedientes que cada una de las Ponencias Numerarias tenían turnados para su sustanciación, a la Secretaría General, en razón de la conclusión en el encargo de los entonces Magistrados Electorales que integraban este órgano colegiado, a efecto de que la propia Secretaría, en su oportunidad, procediera a realizar el retorno de los mismos, en los términos que disponga el Pleno de la administración entrante;-----

---VIII. Que el dieciocho de enero del año en curso, se llevó a cabo la instalación del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, para el periodo comprendido del dieciocho de enero de dos mil siete al diecisiete de enero de dos mil quince, quedando integrado con los

siguientes Magistrados: Miguel Covián Andrade, Presidente, Alejandro Delint García, Armando Ismael Maitret Hernández, Adolfo Riva Palacio Neri y Darío Velasco Gutiérrez:-----

---IX. Que tal y como lo dispone el artículo 227, fracción II, inciso z), del Código Electoral de esta entidad, el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal está facultado para emitir las disposiciones que sean necesarias para su mejor y correcto funcionamiento;-----

---X. Que en consecuencia de lo anterior, los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, en reunión privada de esta fecha determinaron retornar los expedientes en sustanciación, así como aquellos que aún cuando ya han sido resueltos, se encuentran en vías de cumplimiento de sentencia o pendientes de dictado de proveído, en los siguientes términos:-----

a) Los asuntos que en su oportunidad fueron turnados al entonces Magistrado Estuardo Mario Bermúdez Molina, a partir de esta fecha, lo serán del Magistrado Alejandro Delint García;-----

b) Aquellos turnados al entonces Magistrado Raciél Garrido Maldonado, serán responsabilidad del Magistrado Presidente Miguel Covián Andrade;-----

c) Los juicios que le correspondió conocer al entonces Magistrado Hermilo Herrejón Silva, serán responsabilidad del Magistrado Darío Velasco Gutiérrez;-----

d) Los asuntos turnados al entonces Magistrado Juan Martínez Veloz,



ACUERDO NÚMERO 004/2007

serán responsabilidad del Magistrado Adolfo Riva Palacio Neri; y,-----

e) Los expedientes que le correspondió conocer al entonces Magistrado Rodolfo Terrazas Salgado, serán responsabilidad del Magistrado Armando Ismael Maitret Hernández.-----

---XI. Asimismo, los Magistrados integrantes del Pleno de este Órgano Jurisdiccional determinaron que, a fin de dar equilibrio a las cargas de trabajo con la que actualmente cuenta este Tribunal, el expediente identificado con la clave TEDF-JLI-010/2006, será retornado al Magistrado Armando Ismael Maitret Hernández, en términos de lo dispuesto por el artículo 291, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal;-----

---XII. Finalmente, los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal, acordaron que en el sucesivo turno de los asuntos competencia de este Órgano Jurisdiccional, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 291, fracción I, del Código Electoral local, para lo cual, deberá atenderse al orden de entrada de los mismos y al orden alfabético del primer apellido de los Magistrados integrantes del Pleno de este Órgano Colegiado; por lo que a partir del dieciocho de enero del año en curso, quien se encuentra en turno es el Magistrado Presidente Miguel Covián Andrade;-----

---XIII. Que en consecuencia, se determina instruir al Secretario General, para que realice las anotaciones que resulten procedentes

en los Libros de Gobierno y Control de Turno de los expedientes a los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal.-----

Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente: - - - - -

----- A C U E R D O: -----

PRIMERO. Retúrnense los asuntos que actualmente se encuentran en sustanciación, así como aquéllos que aún cuando ya han sido resueltos, estén en vías de cumplimiento de sentencia o pendientes del dictado de algún proveído, en términos de lo expuesto en el Considerando X del presente Acuerdo, con la excepción prevista en el Considerando XI de este proveído.-----

SEGUNDO. En tratándose del turno de asuntos competencia de este Tribunal presentados a partir del dieciocho de enero del año que transcurre, deberá estarse a lo previsto en el Considerando XII de la presente determinación plenaria.-----

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico, en funciones de Secretario General, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el Considerando XIII del presente Acuerdo Plenario-----

CUARTO. Se instruye al Magistrado Presidente, a fin de que, en términos de lo previsto en el numeral 229, párrafo tercero, incisos h) y r) del Código Electoral del Distrito Federal, proceda al retorno de los asuntos competencia de este Órgano Jurisdiccional, en lo términos acordados.-----



ACUERDO NÚMERO 004/2007

Así, por unanimidad de votos, lo acordaron y firman los Magistrados del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, Miguel Covián Andrade, Alejandro Delint García, Armando Ismael Maitret Hernández, Adolfo Riva Palacio Neri y Dario Velasco Gutiérrez, ante el Secretario Técnico en funciones de Secretario General, quien con fundamento en los artículos 230, inciso j), del Código Electoral del Distrito Federal; 25 y 29, fracción XI, del Reglamento Interior del citado Órgano Jurisdiccional, autoriza y da fe.-----

**MIGUEL COVIÁN ANDRADE
MAGISTRADO**

**ALEJANDRO DELINT GARCÍA
MAGISTRADO**

**ARMANDO ISMAEL MAITRET
HERNÁNDEZ
MAGISTRADO**

**ADOLFO RIVA PALACIO NERI
MAGISTRADO**

**DARIO VELASCO GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**

DOY FE

**OSCAR FRANCISCO VELA HIDALGO
SECRETARIO TÉCNICO ENCARGADO DEL
DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL**